Inter

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO -
DOCUMENTOS NECESARIOS MODIFICACIÓN-ADICIÓN-PRÓRROGA

No.	MODIFICACIONES	SI	NO	No Aplica	FOLIO
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN				
2	FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DILIGENCIADO				
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)				
4	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)				
5	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)				
6	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)				
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				
9	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				
10	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				
No.	ADICIÓN	SI	NO	No Aplica	FOLIO
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN				1
2	FORMATO ADICIÓN DEL CONTRATO DILIGENCIADO				2
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)				21
4	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA ADICIÓN DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)				21
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				18
6	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)				21
7	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)				47
8	GARANTIAS APROBADAS Y VIGENTES				14
9	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN				13
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				73
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				72
12	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				74
13	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				70
No.	PRÓRROGA	SI	NO	No Aplica	FOLIO
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN				1
2	FORMATO PRORROGA DEL CONTRATO DILIGENCIADO				2
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)				21
4	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)				21
5	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)				21
6	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)				47
7	GARANTIAS VIGENTES				14
8	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN (Cuando aplique)				13
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				73
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				72
11	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				74
12	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN				70

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800 113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

COD 202

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 28 ABR 2026
Hora: 8:10 AM
Nº Rdo.:
Recibe:

Ibagué, 28 de abril de 2026

Doctora.
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima
Tolima.

Asunto: remisión de documentos solicitud de adición, prorroga y/o modificación al contrato de interventoría 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025

REFERENCIA 1: CMA-205-2024 contrato de INTERVENTORIA 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025 Cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

Respetada doctora:

Por medio de la presente me permito remitir original de los siguientes documentos para adelantar trámites pertinentes del contrato en referencia.

1. solicitud de adición, prorroga y/o modificación al contrato de interventoría 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025
2. Oficio CTO-2119-019A-2026 solicitud prorroga y adición interventoría
3. Oficio PY-CT-21774033 solicitud prorroga y adición obra
4. Certificado de disponibilidad presupuestal SIAFF No 1219 expedido el día 12/02/2025
5. Certificado de disponibilidad presupuestal SIAFF No 3732 expedido el día 09/04/2026
6. Certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No 12025 expedido el día 12/02/2025
7. Garantías vigentes
8. Certificado de antecedentes LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente,

JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de infraestructura
Supervisor

Proyecto: Paola Andrea León Herrera – Ing. Civil – Contratista – SIH

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	Regalías				
Fecha de elaboración de la solicitud:	28	de	04	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o Convenio número:	2119	de	15/05/2025

Objeto del Contrato y/o Convenio: " CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	
Supervisor:	**JULIO CESAR GALLO ORTIZ** – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CC 1.110.446.246
Contratista y/o Cooperante:	**LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ** NIT/CC 93.398.180
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	07	De	JULIO	de	2025
Fecha de terminación Inicial del Contrato y/o Convenio:	03	De	MARZO	De	2026
Fecha de suspensión 1 del Contrato y/o Convenio	27	De	FEBRERO	De	2026
Fecha de reinicio 1 del Contrato y/o Convenio	09	De	MARZO	De	2026

Fecha de suspensión 2 del Contrato y/o Convenio	11	De	MARZO	De	2025
Fecha de reinicio 2 del Contrato y/o Convenio	28	De	ABRIL	De	2026
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	30	De	ABRIL	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	30	De	ABRIL	de	2026
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	NOTA: El Supervisor del contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.				

Las garantías del contrato 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025 se encuentran vigentes y se relacionan a continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. I - 100044414 anexo 3, de la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL expedida el 18/03/2026**

Garantías	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del contrato	07/07/2025	13/09/2026	$43.258.005,00
Prestaciones sociales	07/07/2025	13/09/2029	$21.692.003,00
Calidad del Servicio	13/03/2026	13/03/2031	$129.774.013,00

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una		MODIFICATORIA No. 001	al Contrato **2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025** Proceso: CMA-205-2024
Citado así:	**CLÁUSULA 4.** PLAZO DEL CONTRATO **CLÁUSULA 5.** VALOR DEL CONTRATO **CLÁUSULA 7.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO	Prorrogar por treinta (30) días, la cláusula quedará así: el plazo total estimado para la ejecución del contrato será doscientos setenta (270) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato.

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	30	De	MAYO	de	2026

Adiciones

Cláusula No.	Valor ($)
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO	Adicionar un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS/CTE ($ 54.072.505,25 M/CTE. IVA INCLUIDO**, La cláusula quedará así: el valor del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. ($ 486.652.547,25) M/CTE (IVA INCLUIDO)**

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

Cuando la fuente corresponde a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que detallar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)	
Sistema General de Regalías SGR	x
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
1219 SIAFF 12/02/2025	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima BPIN 20240047301 13 B.23-24	$ 432.697.994,00	$ 117.952,00
BPIN 2024004730113	BPIN 2024004730113		

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
3732 SIAFF 09/04/2026	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima BPIN 2024004730113 B. 23-24	$ 53.954.553,25	$ 53.954.553,25
BPIN 2024004730113	BPIN 2024004730113		

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
12025 SPGR 12/02/2025 *Fecha de operación:07/04/2026*	00AR-2402-0600- 2024- 00473-0113 Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima	$ 54.072.505,25	$ 54.072.505,25
BPIN 2024004730113	BPIN 2024004730113		

Forma de pago de los recursos que se adicionan	Se mantendrá lo descrito en la Cláusula 8 de la minuta del contrato 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. ($ 486.652.547,25) M/CTE (IVA INCLUIDO)**

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La cláusula se incluirá la siguiente información:

	FECHA	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION	AFECTACION TOTAL
SIIAF 1219	12/02/2025	06-03.2.1.046-2402-0600-2024004730113-00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima BPIN 2024004730113	$432.697.994,00	$ 117.952,00	$54.072.505,25
SIAFF 3732	09/04/2026	06-03.2.1.046-2402-0600-2024004730113-00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima BPIN 2024004730113	$ 53.954.553,25	$53.954.553,25	
SPGR 12025	12/02/2025 FECHA OPERACIÓN 07/04/2026	00AR-2402-0600-2024-00473-0113	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima	$ 54.072.505,25	$54.072.505,25	

Justificación de la solicitud:

JUSTIFICACIÓN MODIFICACION

La justificación técnica que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en los oficios **PY-GT-2177-0033** del 09 de marzo de 2026, remitido a la interventoría por parte del CONSORCIO RAMBAR-4, ejecutor del contrato de 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, justificado en el oficio **CTO-2119-019A-2026** de fecha del 09 de marzo de 2026, suscrito por el representante legal LUIS FRANCISCO ESPAÑA actuando en representación del Contrato de Interventoría No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025.

"*Por medio del presente, nos permitimos remitir el oficio No. PY-GT-2177-0033 presentado por el contratista de obra, en el cual se solicita prórroga del contrato de obra Nº 2177 de 2025, por un término de treinta (30) días, debido a situaciones que han afectado la ejecución del proyecto. Entre las justificaciones presentadas se destacan:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, motivada por la ampliación de la meta física inicialmente definida, correspondiente a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes. La mencionada ampliación se origina en requerimientos expresos de la comunidad beneficiaria, los cuales fueron evaluados y considerados procedentes desde los puntos de vista técnico, funcional y social, al representar una mejora sustancial en las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad universal y seguridad vial del área de influencia del proyecto. Dichas actividades adicionales no se encontraban contempladas dentro del alcance ni del cronograma inicial aprobado, razón por la cual impactan directamente los tiempos de ejecución.

Así mismo, se deja constancia de que, una vez realizado el análisis del balance financiero del contrato, se evidencia la viabilidad financiera para asumir la ejecución de la meta física adicional, sin que ello implique la superación del valor contractual ni afectación negativa al equilibrio económico del contrato, manteniéndose la coherencia entre los recursos disponibles y las actividades a ejecutar.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta planeación, ejecución y control de las obras adicionales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales, se considera técnicamente necesario otorgar un mayor plazo de ejecución. La prórroga solicitada permitirá:

- *Incorporar adecuadamente las actividades adicionales al cronograma de obra.*
- *Ejecutar las obras bajo criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad.*
- *Atender de manera integral las necesidades priorizadas por la comunidad.*
- *Asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances del proyecto.*

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional de carácter técnico, financiero o administrativo que se considere necesario para su evaluación.

En atención a lo anteriormente expuesto y a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. PY-GT-2177-0033, esta Interventoría

realizó el análisis técnico, administrativo y de programación del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, evidenciando la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, en razón de la incorporación de actividades adicionales, particularmente asociadas a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes, situación que obedece a una necesidad real identificada durante la ejecución del mismo.

Dicha incorporación se encuentra debidamente soportada en los requerimientos de la comunidad y en las condiciones reales de obra verificadas en campo, las cuales hacen necesario fortalecer las condiciones de accesibilidad, movilidad peatonal y seguridad vial en los sectores intervenidos.

En ese sentido, la Interventoría considera técnica y contractualmente procedente la solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, la correspondiente ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad

Dado que la presente prórroga implica la continuidad en la ejecución de las actividades constructivas, se hace necesario contar con la disponibilidad permanente del equipo de interventoría, lo cual conlleva a realizar una ***adición presupuestal por un valor de $54.072.505,25****, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades durante el periodo adicional solicitado"*

JUSTIFICACION LEGAL

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La presente solicitud conlleva a una adición por un valor CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS/CTE ($ 54.072.505,25 M/CTE. IVA INCLUIDO, mediante certificado presupuestal SIAFF No 1219 del 12/02/2025, certificado presupuestal SIAFF No 3732 del 09/04/2026 y certificado presupuestal SPGR No 12025 del 12/02/2025

	FECHA	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION	AFECTACION TOTAL
SIIAF 1219	12/02/2025	06-03.2.1.046-2402-0600-2024004730113-00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima BPIN 2024004730113	$432.697.994,00	$ 117.952,00	$54.072.505,25
SIAFF 3732	09/04/2026	06-03.2.1.046-2402-0600-2024004730113-00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima BPIN 2024004730113	$ 53.954.553,25	$53.954.553,25	
SPGR 12025	12/02/2025 FECHA OPERACIÓN 07/04/2026	00AR-2402-0600-2024-00473-0113	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima	$ 54.072.505,25	$54.072.505,25	

Por lo anterior se considera viable por parte de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat realizar la adición y prorroga solicitada por el contratista.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

12

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

REINICIO
CONTRATO: **NUMERO: 2119** **FECHA: 15/MAYO/2025**

CONTRATISTA: LUIS ESPAÑA RAMIREZ

NIT. 93398180

Conforme a la cláusula **VENTIDÓS** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Póliza **N° I-100044414**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 24/MARZO/2026

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.

24/03/26

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
APROBADO

PÓLIZA No. I-100044414

CONTRATO No. 2119/25

REVISÓ. Paola Salcedo

AUTORIZÓ ~~Cesar Cesar~~ M

Polizas con Reinicio 1.

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.18 17:44:13 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 14 N. 6B - 32 PISO 17 - 18 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2853400 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860037013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1zgtQ8dxFa22Q3f9kXUEfw==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
I-100044414	3	18165249	

TIPO DE DOCUMENTO — FECHA DE EXPEDICIÓN 18/03/2026 — SUC. EXPEDIDORA AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/05/2025	24:00 Horas Del	13/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESPAÑA RAMIREZ, LUIS	No. DOC. IDENTIDAD	93.398.180
DIRECCIÓN	TOLIMA IBAGUE	TELÉFONO	3225137518
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CRA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11	TELÉFONO	3144911482
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CRA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11	TELÉFONO	3144911482

OBJETO DE CONTRATO

VIGENCIA INICIAL DESDE EL 07/07/2025

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DEL 27/02/2026 Y ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 09/03/2026

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 07/07/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

SE ACLARA EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 13/09/2026	43.258.005,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/07/2025	24:00 Horas Del 13/09/2029	21.692.003,00	10.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/03/2026	24:00 Horas Del 13/03/2031	129.774.013,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 194.724.021,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MP SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VOLADO

HOJA No.

15

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100044414	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	18165249	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/05/2025	24:00 Horas Del	13/03/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

FASECOLDA CÁMARA COLOMBIANA DE SEGUROS GENERALES

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100044414** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **ESPAÑA RAMIREZ, LUIS** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA** , expedida por la Compañía en **18/03/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **18** días del mes **MARZO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

Invecal $ 117.952.

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACION DEL TOLIMA

Certificado No. 1219
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 12 feb. 2025

Objeto: Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima. BPIN 2024004730113 B. 23-24. E.P. 873 C.M. P2S24MP9

Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema Gene 06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima. BPIN 2024004730113 B. 23-24	432.697.994,00
	TOTAL CERTIFICADO	432.697.994,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboro: FLOPEZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

Adición

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3732
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 09 abr. 2026

Objeto: Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima. BPIN 2024004730113 B. 23-24. E.P. 2042 C.M. P2S24MP9

Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema Gene 06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima. BPIN 2024004730113 B. 23-24	53.954.553,25
	TOTAL CERTIFICADO	53.954.553,25

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnluna	NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-07-11:39 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12025	**Fecha Registro:**	2025-02-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	432.697.994,00	**Valor Total Operaciones:**	53.954.553,25	**Valor Actual.:**	486.652.547,25	**Saldo x Comprometer:**	54.072.505,25

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12025	**Fecha Registro:**	2025-02-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
2026-04-07		53.954.553,25		
2025-02-12				
Total:	432.697.994,00	53.954.553,25	486.652.547,25	54.072.505,25

Objeto:	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Firma Responsable

Pilar Ramírez
07/04/2026

Ibagué, 09 de marzo de 2026

CTO-2119-019A-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato de interventoría No. 2119 de 2025 y contrato de obra No. 2177 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el oficio No. **PY-GT-2177-0033** presentado por el contratista de obra, en el cual se solicita prórroga del contrato de obra N° 2177 de 2025, por un término de treinta (30) días, debido a situaciones que han afectado la ejecución del proyecto. Entre las justificaciones presentadas se destacan:

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, motivada por la ampliación de la meta física inicialmente definida, correspondiente a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes. La mencionada ampliación se origina en requerimientos expresos de la comunidad beneficiaria, los cuales fueron evaluados y considerados procedentes desde los puntos de vista técnico, funcional y social, al representar una mejora sustancial en las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad universal y seguridad vial del área de influencia del proyecto. Dichas actividades adicionales no se encontraban contempladas dentro del alcance ni del cronograma inicial aprobado, razón por la cual impactan directamente los tiempos de ejecución.
>
> Así mismo, se deja constancia de que, una vez realizado el análisis del balance financiero del contrato, se evidencia la viabilidad financiera para asumir la ejecución de la meta física adicional, sin que ello implique la superación del valor contractual ni afectación negativa al equilibrio económico del contrato, manteniéndose la coherencia entre los recursos disponibles y las actividades a ejecutar.
>
> En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta planeación, ejecución y control de las obras adicionales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales, se

considera técnicamente necesario otorgar un mayor plazo de ejecución. La prórroga solicitada permitirá:

- Incorporar adecuadamente las actividades adicionales al cronograma de obra.
- Ejecutar las obras bajo criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad.
- Atender de manera integral las necesidades priorizadas por la comunidad.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances del proyecto.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional de carácter técnico, financiero o administrativo que se considere necesario para su evaluación.

En atención a lo anteriormente expuesto y a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. PY-GT-2177-0033, esta Interventoría realizó el análisis técnico, administrativo y de programación del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, evidenciando la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, en razón de la incorporación de actividades adicionales, particularmente asociadas a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes, situación que obedece a una necesidad real identificada durante la ejecución del mismo.

Dicha incorporación se encuentra debidamente soportada en los requerimientos de la comunidad y en las condiciones reales de obra verificadas en campo, las cuales hacen necesario fortalecer las condiciones de accesibilidad, movilidad peatonal y seguridad vial en los sectores intervenidos.

En ese sentido, la Interventoría considera técnica y contractualmente procedente la solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, la correspondiente ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad

Dado que la presente prórroga implica la continuidad en la ejecución de las actividades constructivas, se hace necesario contar con la disponibilidad permanente del equipo de interventoría, lo cual conlleva a realizar una **adición presupuestal por un valor de $54.072.505,25**, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades durante el periodo adicional solicitado.

Atentamente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

consorcio

Honda, Tolima 09 de Marzo de 2026

PY-GT-2177-0033

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de Ampliación plazo

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*., nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, motivada por la ampliación de la meta física inicialmente definida, correspondiente a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes.

La mencionada ampliación se origina en requerimientos expresos de la comunidad beneficiaria, los cuales fueron evaluados y considerados procedentes desde los puntos de vista técnico, funcional y social, al representar una mejora sustancial en las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad universal y seguridad vial del área de influencia del proyecto. Dichas actividades adicionales no se encontraban contempladas dentro del alcance ni del cronograma inicial aprobado, razón por la cual impactan directamente los tiempos de ejecución.

Así mismo, se deja constancia de que, una vez realizado el análisis del balance financiero del contrato, se evidencia la viabilidad financiera para asumir la ejecución de la meta física adicional, sin que ello implique la superación del valor contractual ni afectación negativa al equilibrio económico del contrato, manteniéndose la coherencia entre los recursos disponibles y las actividades a ejecutar.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta planeación, ejecución y control de las obras adicionales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales, se considera técnicamente necesario otorgar un mayor plazo de ejecución.

La prórroga solicitada permitirá:

- Incorporar adecuadamente las actividades adicionales al cronograma de obra.

consorcio

- Ejecutar las obras bajo criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad.
- Atender de manera integral las necesidades priorizadas por la comunidad.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances del proyecto.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional de carácter técnico, financiero o administrativo que se considere necesario para su evaluación.

Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22066438
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7849806
Estado	Publicados
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	9 minutos de tiempo transcurrido *(27/02/2026 10:32:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	se suspende el contrato de Interventoría 2119 de 2025, mediante el acta de suspensión del 27/02/2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSION - 2119 DE 2025.pdf	ACTA DE SUSPENSION - 2119 DE 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor *luis francisco españa ramirez 27-02-2026 10:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 27-02-2026 07:18 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 27-02-2026 09:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 4
	ACTA DE SUSPENSION No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	27	de	FEBRERO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2119	De	15/05/2025
Objeto del contrato: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ se celebró el Contrato No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

2. Que, el contrato fue suscrito el 15 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 06 de junio de 2025.

3. El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

4. Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

5. Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 06 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfecccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

   - Que mediante MINUTA DEL CONTRATO No. 2119 del 15 de mayo de 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – director de infraestructura, al Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

   - Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

     El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.

     Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 10 Días, o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del Contrato de Interventoría a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Si antes del término estipulado en el presente documento cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

CONTRATO 2119

Ibagué, 26 de febrero de 2026

CTO-2119-015-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 01

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.

Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado

afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.

Atentamente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

Honda, Tolima 25 de Febrero de 2026

PY-GT-2177-0031

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de la obra por condiciones climáticas adversas

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.

Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Consorcio Rambar-4

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes.

Adjunto a esta solicitud:

Registro fotográfico
Reporte climático

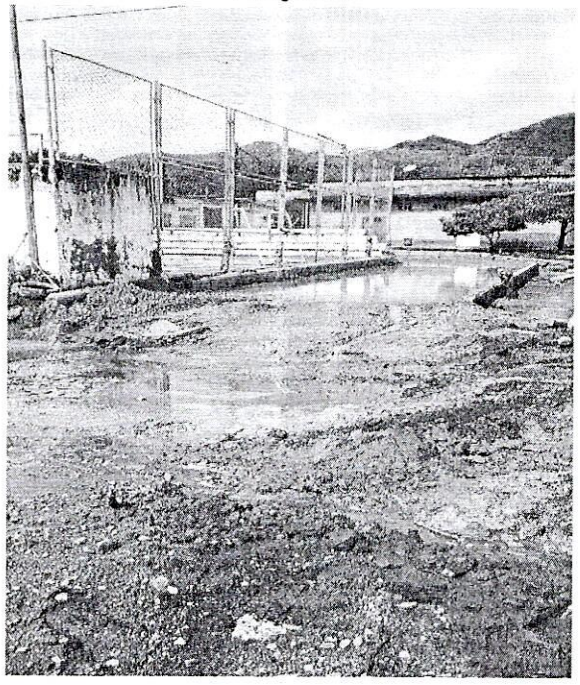
Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

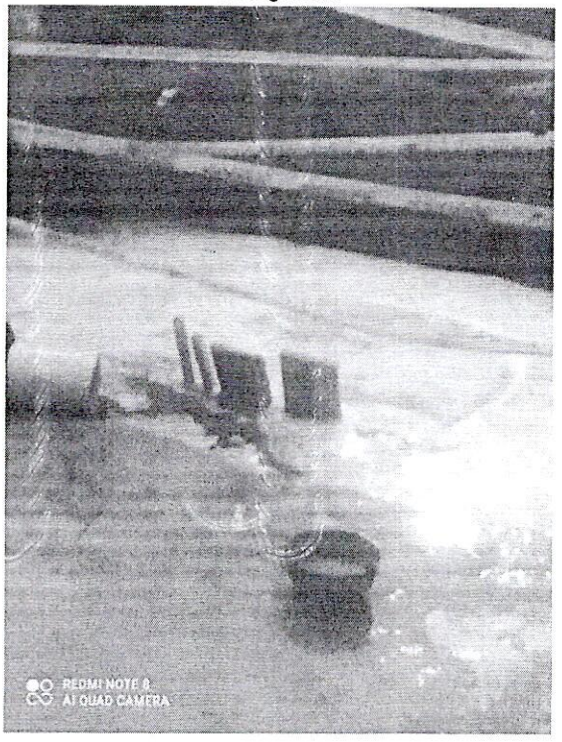
HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Afectación de Obra por Lluvias)

Fotografía 1



Fotografía 2



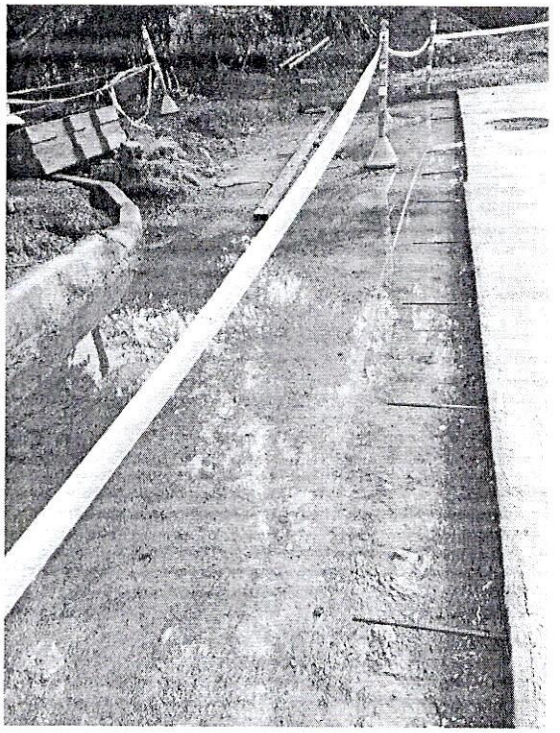
Fotografía 3



Fotografía 4



Fotografía 5



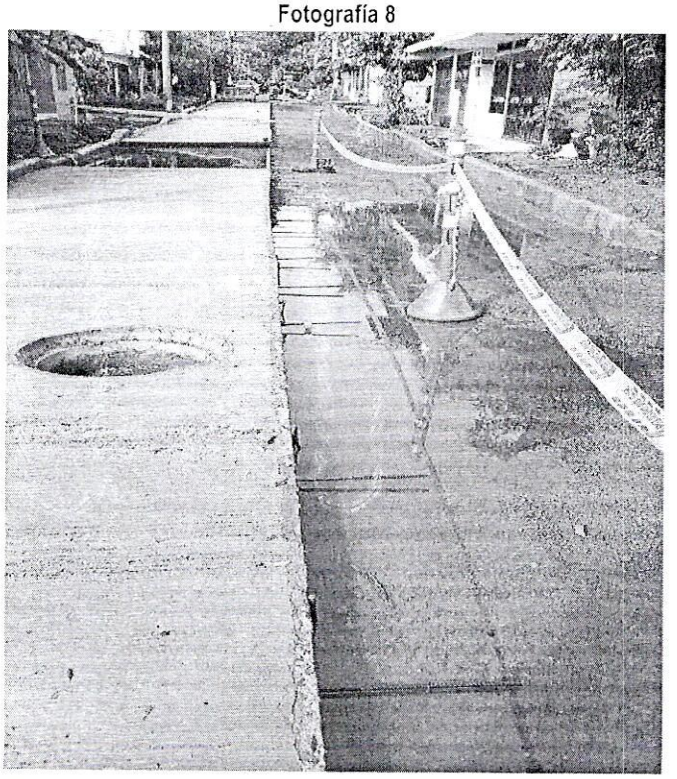
Fotografía 6



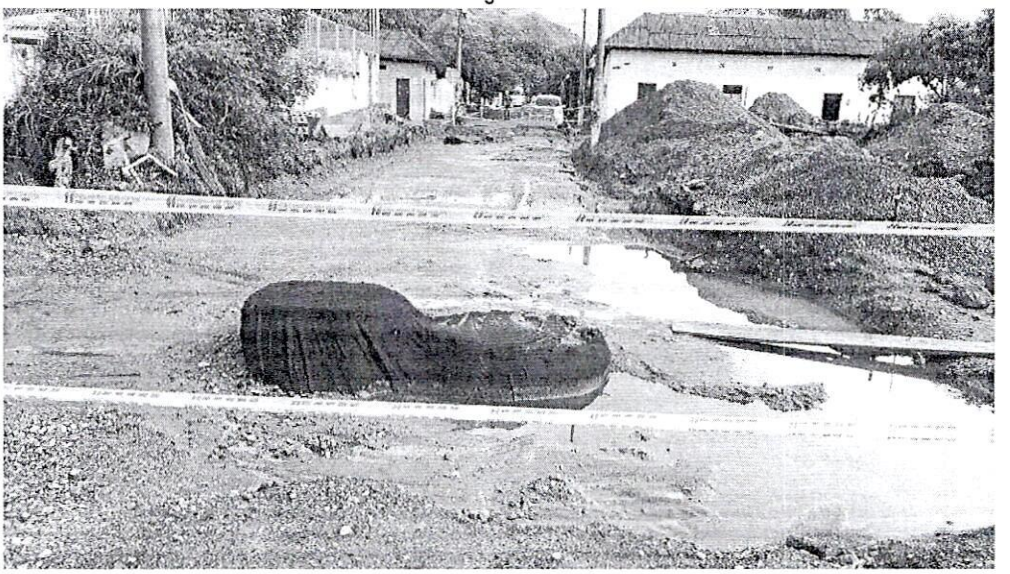
Fotografía 7



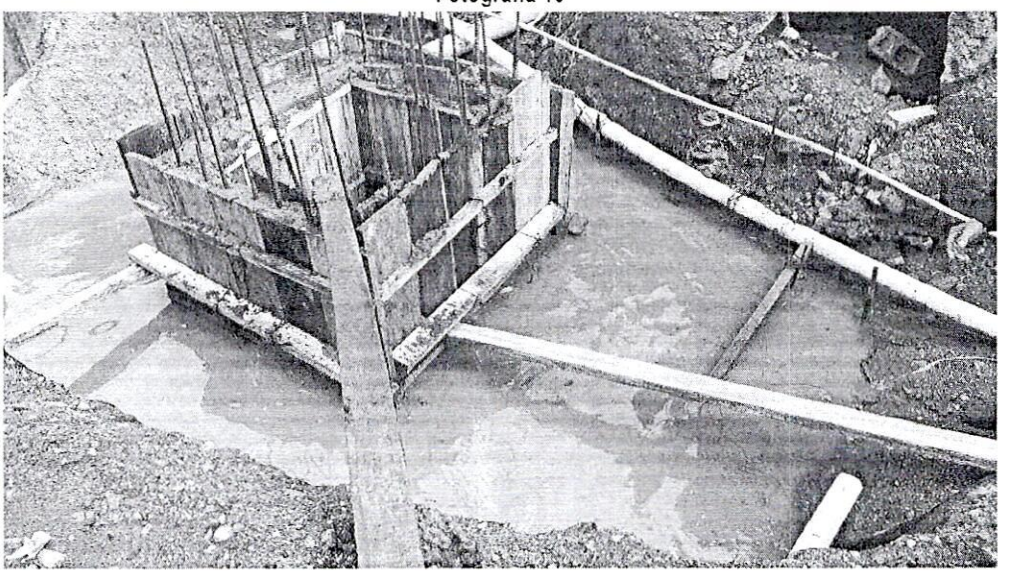
Fotografía 8



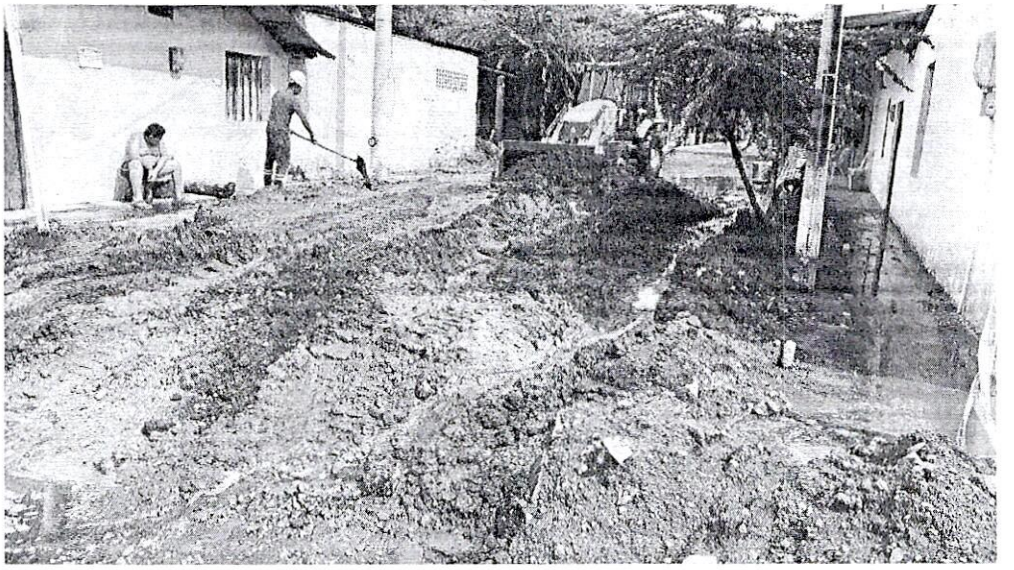
Fotografía 9



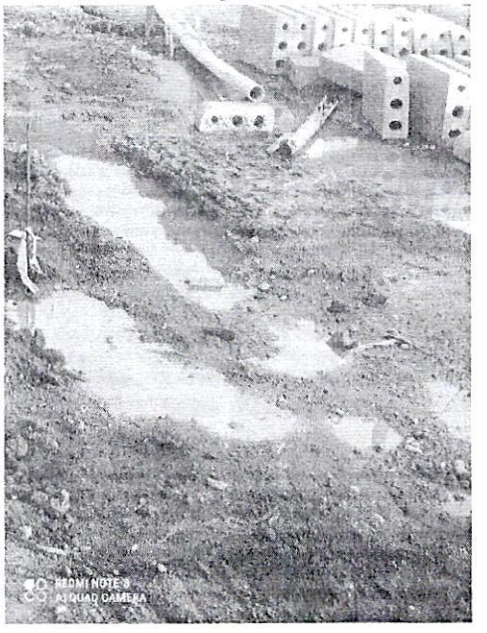
Fotografía 10



Fotografía 11



Fotografía 12



CONSORCIO RAMBAR-4

INFORME DE PRECIPITACIÓN Y ACUMULADOS – SOPORTE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Periodo: 01 de enero de 2026 a 25 de febrero de 2026

1. Objetivo

Consolidar los registros diarios de precipitación (mm) y temperaturas máximas y mínimas (°C) extraídos del boletín IDEAM y presentar acumulados semanales (semana calendario) y mensuales para soporte de suspensión de actividades.

2. Fuente de información

Documento fuente: "INFORMACIÓN DE PRECIPITACIÓN Y TEMPERATURAS (datos preliminares) DE LOS PRINCIPALES AEROPUERTOS DEL PAÍS", Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) – Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas.

3. Resultados

Total precipitación acumulada (días con dato): 278.7 mm.

Días con lluvia (mm>0) dentro de los días con dato: 29 días.

5.1 Acumulados por semana calendario (01–07, 08–14, 15–21, 22–28 y 29–fin de mes)

Semana calendario	Total precipitación (mm)	Días con dato	Días con lluvia (mm>0)
2026-01 01-07	28.6	6	4
2026-01 08-14	95.2	7	7
2026-01 15-21	19.5	7	3
2026-01 22-28	36.9	7	5
2026-01 29-31	0.6	2	1
2026-02 01-07	24.1	6	3
2026-02 08-14	51.2	7	4
2026-02 15-21	22.6	3	2

5.2 Acumulados mensuales

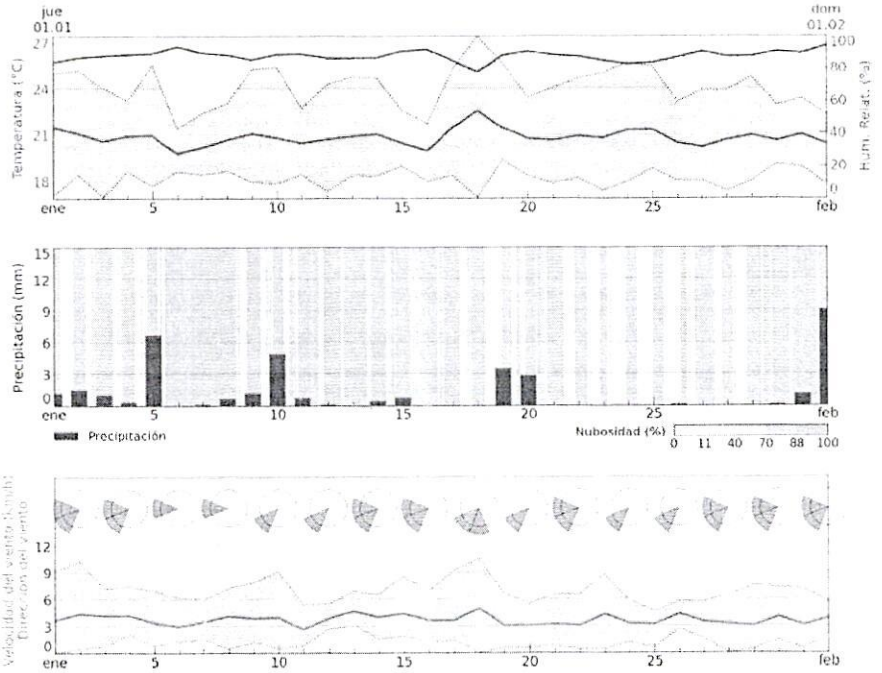
Mes	Total precipitación (mm)	Días con dato	Días con lluvia (mm>0)
2026-01	180.8	29	20
2026-02	97.9	25	13

Fecha	Precipitación (mm)	Temp. máx (°C)	Temp. mín (°C)	Página PDF
2026-01-02	0.4	31.2	20.2	11
2026-01-03	0.0	29.7	20.3	12
2026-01-04	2.4	29.3	20.0	13
2026-01-05	5.4	28.9	20.1	14
2026-01-06	0.0	27.2	20.4	15
2026-01-07	20.4	23.9	20.4	16
2026-01-08	38.6	29.1	19.8	17
2026-01-09	0.4	29.3	19.4	18
2026-01-10	4.0	29.2	19.8	19
2026-01-11	9.4	28.0	19.7	20
2026-01-12	0.3	25.8	19.3	21
2026-01-13	39.8	24.9	19.8	22
2026-01-14	2.7	27.2	20.4	23
2026-01-15	6.5	29.2	19.9	24
2026-01-16	10.0	26.3	19.2	25
2026-01-17	0.0	27.7	20.0	26
2026-01-18	0.0	30.8	20.2	27
2026-01-19	0.0	31.6	19.6	28
2026-01-20	0.0	29.8	20.1	29
2026-01-21	3.0	30.9	20.6	30
2026-01-22	1.6	28.6	21.6	31
2026-01-23	21.3	25.0	19.8	32
2026-01-24	0.0	28.7	19.4	33
2026-01-25	10.7	28.4	19.6	34
2026-01-26	0.0	28.2	20.8	35
2026-01-27	0.7	29.8	19.7	36
2026-01-28	2.6	28.3	19.3	37
2026-01-29	0.0	27.1	20.2	38
2026-01-30	0.6	27.6	19.2	39
2026-02-01	0.0	27.0	19.3	41
2026-02-02	19.4	25.1	19.0	42
2026-02-03	2.7	24.8	20.0	43
2026-02-04	2.0	26.8	19.2	44
2026-02-05	0.0	29.7	19.1	45
2026-02-07	0.0	28.0	19.0	47
2026-02-08	0.0	27.6	19.6	1
2026-02-09	0.2	28.3	18.8	2
2026-02-10	0.0	29.2	18.8	3
2026-02-11	23.8	29.6	20.2	4
2026-02-12	0.0	30.6	19.4	5
2026-02-13	3.9	29.4	18.7	6
2026-02-14	23.3	25.6	18.6	7
2026-02-15	0.2	28.8	19.6	8
2026-02-16	22.4	28.0	18.3	9
2026-02-17	0.0	27.7	19.2	10

Honda

meteoblue

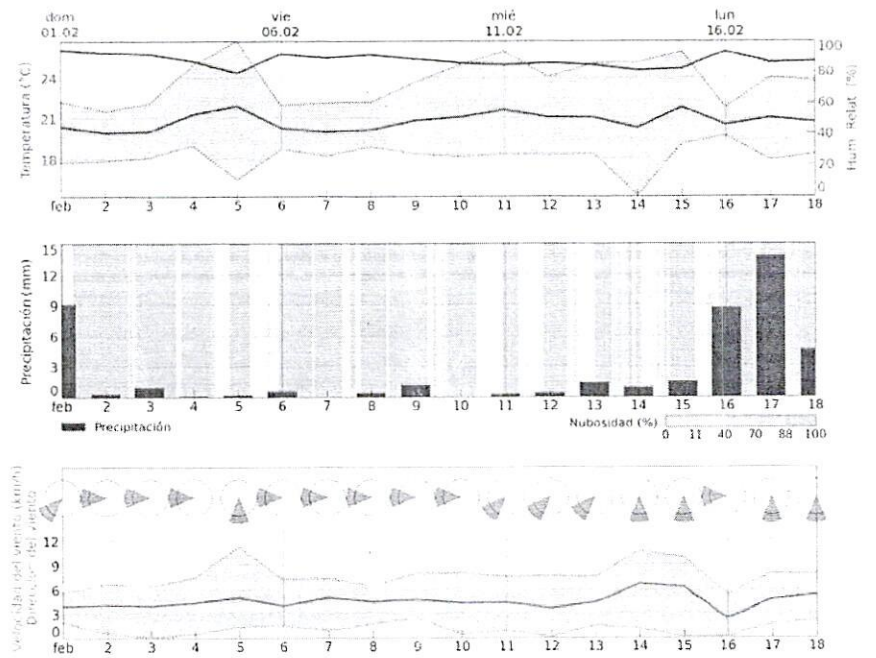
5.21°N, 74.74°W (200 m snm)
Modelo: NEMSGLOBAL, 2026-01-01 / 2026-02-01 (32 días)



Honda

meteoblue

5.21°N, 74.74°W (200 m snm)
Modelo: NEMSGLOBAL, 2026-02-01 / 2026-02-18 (18 días)



42

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22179302
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7849806
Estado	Publicados
Tipo	Reactivar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(9/03/2026 2:54:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se reanuda el contrato de interventoría 2119 de 2025, mediante el Acta de Reinicio No.01 del 09/03/2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2119 de 2025.pdf	REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2119 de 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Modified.

Reconocido por el proveedor *luis francisco españa ramirez 09-03-2026 14:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 09-03-2026 12:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 09-03-2026 12:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Ibagué, 09 de marzo de 2026

CTO-2119-019-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Entrega de actas de reinicio – Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos hacer entrega de las Actas de Reinicio correspondientes al Contrato de Obra N.° 2177 de 2025 y al Contrato de Interventoría N.° 2119 de 2025.

Lo anterior, en consideración a lo tratado en la mesa de trabajo realizada previamente entre las partes, en la cual se expuso la necesidad de suspender temporalmente la ejecución contractual, con el fin de adelantar el análisis y los trámites administrativos relacionados con la solicitud de prórroga y adición del Contrato de Interventoría, los cuales debían evaluarse durante el período de suspensión, conforme a lo acordado en dicha reunión y previo a la suscripción del acta de suspensión.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el término de suspensión tenía como finalidad permitir el estudio y gestión de las actuaciones administrativas correspondientes por parte de la Entidad, se entiende que a la fecha dichos trámites han sido adelantados y evaluados en el marco de las competencias de la administración, razón por la cual se procede con la suscripción y remisión de las Actas de Reinicio, con el propósito de restablecer la ejecución de las obligaciones contractuales y dar continuidad al desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que la solicitud de ampliación del plazo contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación integral de las actividades contempladas dentro del proyecto. En particular, se resalta que, de no otorgarse dicha ampliación, no sería posible culminar la totalidad de las actividades contractuales, especialmente la construcción de andenes solicitada por la comunidad, la cual hace parte de los compromisos adquiridos en el marco del desarrollo del proyecto.

De igual manera, esta interventoría deja expresa constancia de que las situaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades y que han derivado en la necesidad de ampliación del plazo no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a circunstancias no previsibles ni controlables dentro de la ejecución contractual, tales como las condiciones climáticas asociadas a la temporada de lluvias, así como las actividades de manejo, socialización y concertación con la comunidad, entre otros aspectos que han sido

debidamente expuestos y sustentados en las comunicaciones remitidas previamente a la Entidad.

En consecuencia, se adjuntan a la presente las Actas de Reinicio del Contrato de Obra N.° 2177 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.° 2119 de 2025, para su conocimiento y los fines administrativos correspondientes.

Cordialmente,

Ing. FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

CONTRATO 2119

Ibagué, 09 de marzo de 2026

CTO-2119-016-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Traslado de oficio PY-GT-2177-0032 Solicitud de reinicio de actividades

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

> *El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.*
>
> *En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.*

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026.

Ing. FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REINICIO No. 01		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	09	de	MARZO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2119	De	15/05/2025
Objeto del contrato: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ se celebró el Contrato No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

2. Que, el contrato fue suscrito el 15 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se

cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 06 de junio de 2025.

3. El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

4. Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

5. Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 06 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfecccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

- Que mediante MINUTA DEL CONTRATO No. 2119 del 15 de mayo de 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Galio Ortiz – director de infraestructura, al Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima,

condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-016-2026 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el DIRECTOR DE INTERVENTORIA FRANCISCO RESTREPO y comunicación No. PY-GT-2177-0032 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *"Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance fisico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026."

- que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes

- Que, mediante la presente acta, se reanuda el plazo del contrato de Obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 06 de septiembre de 2025.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22218861
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7849806
Estado	Publicados
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	1 día de tiempo transcurrido *(16/03/2026 11:47:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se suspende el contrato de interventoría 2119 de 2025, mediante el acta suspensión No. 02 del 11/03/2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Acta de Suspension No. 02 Contrato 2119 DE 2025.pdf	Acta de Suspension No. 02 Contrato 2119 DE 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor *luis francisco españa ramirez 16-03-2026 11:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 16-03-2026 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 16-03-2026 11:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Fecha:	11	de	MARZO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2119	De	15/05/2025
Objeto del contrato: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ se celebró el Contrato No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

2. Que, el contrato fue suscrito el 15 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 06 de junio de 2025.

3. El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

4. Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

5. Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 06 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfecccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

- Que mediante MINUTA DEL CONTRATO No. 2119 del 15 de mayo de 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – director de infraestructura, al Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 10 Días, o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.

- Que mediante acta de Reinicio N°1, se reanuda el plazo del contrato de obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-020-2026 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026..." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0034 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

5A

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, hasta cuando se resuelvan las situaciones que motivo de suspensión.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del Contrato de Interventoría a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Si antes del término estipulado en el presente documento cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

55

CONTRATO 2119

Ibagué, 11 de marzo de 2026

CTO-2119-020-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 02

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:

> El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.
>
> Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.
>
> De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.
>
> Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026.

Atentamente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

Consorcio Rambar 4

Honda, Tolima 11 de marzo de 2026

PY-GT-2177-0034

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de la obra por condiciones climáticas adversas

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

jm

onsorcio Rambar 4

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.
Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

Gobernación del Tolima refuerza monitoreo en el norte y oriente del departamento por fuertes lluvias

Noticias de la Secretaría General y Apoyo de la Gestión

Noticias de la Secretaría de Hacienda

Noticias de la Secretaría Administrativa

Noticias de la Secretaría de Desarrollo Económico

Noticias de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Noticias de la Secretaría de Educación

Noticias de la Secretaría de Salud

Noticias de la Secretaría de Planeación y TIC

Noticias de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo

Noticias de la Secretaría del Interior

Noticias de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional

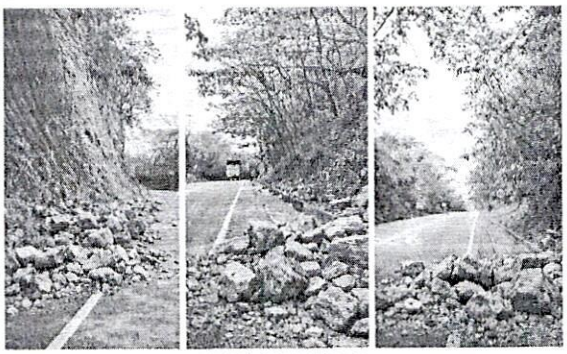
Noticias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

Noticias de la Secretaría de la Mujer

Noticias de la Secretaría de Convivencia, Seguridad y Orden Público

Noticias de la Secretaría de Cultura y Turismo

Noticias de la Secretaría de Tránsito y Transporte



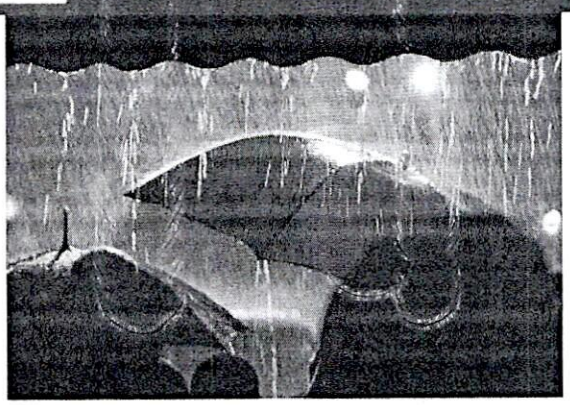
Imágenes del monitoreo en vivo

> *La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima informó que, tras las intensas precipitaciones de las últimas horas, la totalidad de los municipios del departamento registran lluvias. Ante la saturación de suelos y el pronóstico de tormentas eléctricas, el Consejo Departamental activó protocolos de vigilancia especial, enfocando las zonas norte y oriente, así como los municipios de Melgar y Alvarado, donde ya se reportan afectaciones en viviendas y corredores viales.*

Boletín 67 - 2026

25

Procuraduría activa vigilancia preventiva por riesgos asociados a intensas lluvias en Tolima



- *Exhorto a autoridades territoriales a adoptar medidas urgentes de gestión del riesgo conforme a los lineamientos nacionales.*

Bogotá D. C., 25 de enero de 2026 (@PGN_COL). En desarrollo de su función preventiva, la Procuraduría General de la Nación intensificó la vigilancia y **el seguimiento a las acciones institucionales para la atención de la temporada de fuertes lluvias** en el departamento del Tolima, con el fin de proteger la vida y los bienes de la población.

En Circular remitida por la **Procuraduría a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD),** el ente de control reiteró la obligación de las autoridades territoriales de implementar de manera efectiva los instrumentos de gestión del riesgo previstos en la Ley 1523

NOTICIAS RECIENTES

Colombia se moviliza por la democracia este jueves y se viste de Paz Electoral

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2026 (@PGN_COL). Este jueves 26 de febrero...

Procuraduría lideró mesa técnica sobre las funciones de Drogas la Rebaja en el Sistema de Salud

«La convocatoria en la que participaron tamb en directivos del gremio f...

En mesa interinstitucional, Procurador Eljach resalta avances en protección electoral y la necesidad de armonizar y unificar lenguaje técnico relacionado con los comicios

Bogotá, 25 de febrero de 2026 (@PGN_COL). En reunión de alto nivel, en el marco de la estrategia Plan Democracia, el Procurador General de la Nación, Gregorio El...

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 6
	ACTA DE REINICIO No. 02		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	28	de	ABRIL	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2119	De	15/05/2025
Objeto del contrato: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ se celebró el Contrato No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($432.580.042) IVA INCLUIDO y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

2. Que, el contrato fue suscrito el 15 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.5928, fue expedido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue expedido el 20 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 06 de junio de 2025.

3. El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

4 Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2119 del 15 de mayo de a fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del **o de 2026.**

io de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro dido el 20 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21125 fue constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 06 de junio de 2025, una vez ccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato l acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

TRATO No. 2119 del 15 de mayo de 2025, por medio de la cual se asigna Cesar Gallo Ortiz – director de infraestructura, al Contrato de Interventoría No. efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución

FICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L REZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: "*Por medio de la d de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. as las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones ión, las cuales se detallan a continuación:*"

BAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto AVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL NDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar nsión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a e se vienen presentando en el departamento y en el país como tual oleada invernal.

nero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado zadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto porada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

n reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento ncia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que ciones significativas en la red vial y en múltiples localidades,

as, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación taciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo

62

normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026. Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-016-2026 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el DIRECTOR DE INTERVENTORIA FRANCISCO RESTREPO y comunicación No. PY-GT-2177-0032 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *"Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026."

- que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes

- Que mediante acta de Reinicio N°1, se reanuda el plazo del contrato de obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-020-2026 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:*

  El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

  Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

  De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

  Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

  En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

  Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

  Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

- En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026..." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0034 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-030-2026 emitida el 28 de abril de 2026 firmado por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ y comunicación No. PY-GT-2177-0038 emitida el 28 de abril de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *"Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0038 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

> *El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.*
>
> *En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.*
>
> *Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.*

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 28 de abril de 2026.

que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 30 de abril de 2026.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

CONTRATO 2119

Ibagué, 27 de abril de 2026

CTO-2119-030-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Traslado de oficio PY-GT-2177-0038 Solicitud de reinicio de obra

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0038 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

> *El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.*
>
> *En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.*
>
> *Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.*

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 28 de abril de 2026.

Cordialmente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Interventor

onsorcio

Honda, Tolima 22 de Abril de 2026

PY-GT-2177-0038

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de reinicio de obra

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

jm

ANTECEDENTES
LUIS FRANCISCO ESPAÑA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:23 AM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93398180**

Apellidos y Nombres: **ESPAÑA RAMIREZ LUIS FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 10:31:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93398180
Código de Verificación	933981802604151O3136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

72

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294366312

PIB
10:30:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93398180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 10:28:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93398180** y Nombre: **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138266005** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:30 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93398180,** Apellidos y Nombres **ESPAÑA RAMIREZ LUIS FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LUIS FRANCISCO ESPAÑA** , con NIT **093398180-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93398180 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 05:43 PM

Código Verificación: **B4RM3U6GET**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC